

Jornadas Informativas sobre Comunicaciones Móviles - Ley de Antenas y Tecnología 4G.

25 de agosto de 2016.

Paraná - Entre Ríos.

Ing. Alejandro Dachary

Ing. Gabriel Benavidez

**Tema: Ley 10383-2015: Regulación de la
instalación de estructuras soporte de sistemas
de radiocomunicaciones, antenas e
infraestructuras relacionadas.**

ANTENAS EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

La antena de Canal Once caída

- La antena de Canal Once caída sobre calle Colón.



La antena de Canal Once caída



La antena de Canal Once caída

- La antena de Canal Once caída sobre calle Colón.



En General Ramírez se cayó la antena de la repetidora de Radio F5 de Paraná.



JUEVES
31 DE
MARZO
2016

La tormenta destruyó la antena de una radio de María Grande

- En María Grande (Paraná Campaña) el temporal de lluvia y viento del miércoles por la madrugada causó graves destrozos en tinglados y viviendas, así como en mobiliario urbano.
- La antena de la radio AM 1360 Cooperativa Estirpe Entrerriana, ubicada en San Martín 359 se derrumbó y dejó en stand by la salida al aire de radio. Un operador de la radio, dijo que aún no saben cuando podrán transmitir nuevamente. “Para amplitud modulada necesitamos 75 metros de antena como mínimo”, explicó.
- Publicado en febrero 18, 2016.

La tormenta destruyó la antena de una radio de María Grande



La tormenta destruyó la antena de una radio de María Grande



Cayeron las antenas de FM Litoral, radio La Red Paraná, FM Ciudad, F5 y FM San Agustín – 12 diciembre 2012

- Una fuerte tormenta en Paraná de lluvia y viento provocó preocupación en buena parte de la capital entrerriana, con fuertes vientos que determinaron caídas de árboles, voladura de techos, calles inundadas y el desmoronamiento de dos antenas de radio, como los casos de FM Litoral y Radio La Red de Paraná. Lo propio sucedió con las antenas de FM Ciudad, F5 y FM San Agustín.

ACCIDENTES LABORALES

Falleció anoche el antenista que había caído desde 36 metros de altura

- Dejó de existir el antenista que se encontraba internado luego de sufrir en Villaguay un lamentable y además trágico accidente laboral
- Roque Bebe Ortega sufrió una caída desde una antena a 36 metros de altura, en momentos que ajustaba detalles para la colocación de equipos que permitieran retransmitir en Villaguay una radio de FM de la ciudad de Paraná. En rigor, el antenista, de 56 años, oriundo de la capital entrerriana, padeció el accidente el martes a la mañana mientras montaba la torre. En la ejecución de las tareas se desprendió una rienda de la estructura, por lo que el hombre se precipitó al suelo desde aquella altura.
- Bebe Ortega era un antenista reconocido en todos los medios de comunicación de Entre Ríos, e incluso en los últimos tiempos en la provincia de Santa Fe. Muchos lo definieron como el hombre a buscar por los medios y empresas que tenían que colocar una torre.

Trabajadores Torristas y Antenistas

- 2014 hubo cuatro torristas muertos en el país por accidentes laborales
- 2011 fueron diecisiete.
 - Fuente: Asociación de Trabajadores Torristas y Antenistas de la República Argentina



**LEY DE REGULACIÓN DE LA
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS
SOPORTE DE SISTEMAS DE
RADIOCOMUNICACIONES,
ANTENAS E
INFRAESTRUCTURAS
RELACIONADAS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.**

Leyes de la Provincia de Entre Ríos

- **Ley 10383-2015**
 - REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES, ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS.
 - Promulgada: 23 de julio de 2015
 - **ARTÍCULO 1º.- OBJETO:** Establecer los requisitos para la habilitación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas e infraestructuras relacionadas, a cumplir por parte de los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST) y los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) incluidos en los OST.
- **Decreto N 3740 MCyC.**
 - Reglamentario de la Ley 10383-2015

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **ARTÍCULO 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Comunicación, determinará la Autoridad de Aplicación Provincial, pudiendo crear un cuerpo de inspectores para constatar el efectivo cumplimiento de la presente ley y coordinar con los municipios las medidas pertinentes.
- Los Departamentos Ejecutivos de los Municipios que adhieran a la presente Ley determinarán la Autoridad de Aplicación Municipal a través de la respectiva reglamentación.
- Las Autoridades de Aplicación Municipales podrán, por vía de excepción, disponer exigencias distintas a la de esta Ley y su reglamentación cuando específicas circunstancias locales así lo impongan justificadamente.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- En cuanto a las exigencias aludidas en el párrafo anterior en ningún caso podrán contener vías de excepción que impliquen un régimen más benigno que el dispuesto en la presente Ley para los OST.
- Cualquier disposición que los Municipios emitan no debe alterar el espíritu de esta Ley.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **ARTÍCULO 6º**.- Los OST deberán cumplir con el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz. estipulados en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, la cual contiene los niveles máximos permisibles de exposición de los seres humanos a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), la Resolución N° 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, la Resolución N°3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI, y las que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **ARTÍCULO 7º.**- Los OCM, en particular, deberán acreditar mediciones que cumplan con la normativa mencionada en el artículo 6º.
- Cada Departamento Ejecutivo Municipal podrá determinar la instalación de sistemas de mediciones continuas y permanentes de RNI, por parte del operador del Sistema Nacional de Monitoreo de las Radiaciones No Ionizantes (SiNaM), en determinados sectores siempre que cumplan con lo establecido en la Resolución N° 11/14 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **ARTÍCULO 9º**.- REGISTRO PROVINCIAL DE OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Créase el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones en la órbita de la Autoridad de Aplicación Provincial. El mismo será público y estará disponible en la página Web de la Autoridad de Aplicación. Los OST deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Nombre, denominación o razón social.
 - b) Estatuto Social (de corresponder).
 - c) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (de corresponder).
 - d) Constancia de CUIT.
 - e) Acreditación de la personería de los firmantes (de corresponder).
 - f) Constitución del domicilio legal.
 - g) Responsable Legal.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- h) Responsable Técnico.
- i) Notificación de contacto, teléfono de contacto y dirección de e-mail.
- j) Listado de estructuras instaladas en la Provincia de Entre Ríos al momento de la inscripción en el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, indicando ubicación, utilidad y características constructivas y altura de las mismas.
- k) Responsable legal y responsable técnico: en ambos casos deberán ser profesionales universitarios de carreras de grado de no menos de cinco años de estudio, matriculados y habilitados en su Colegio Profesional respectivo de la Provincia de Entre Ríos. En el caso del responsable técnico, deberá poseer título con incumbencia en Electrónica o en Comunicaciones.
- Cualquier modificación en la información presentada, instalación de nuevas estructuras, modificaciones o desmantelamientos, deberá ser informada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **ARTÍCULO 13º.**- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN: EI OST presentará la información técnica necesaria para análisis de la Autoridad de Aplicación que se describe a continuación:
 - a) Contrato de locación, escritura del inmueble o cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realizará el emplazamiento de la estructura.
 - b) Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar, en caso de corresponder.
 - c) Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la que deberá estar vigente durante todo el período en que la estructura se encuentre montada.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- d) **Proyecto** de la **estructura soporte**, **antenas** e **infraestructuras relacionadas** y **planos firmados** por profesional matriculado y habilitado al efecto.
- e) **Memoria de cálculo** de la estructura a construir firmados por profesional matriculado y habilitado al efecto.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **Proyecto** sea un desarrollo de ingeniería multidisciplinar:
 - Estudios de suelos.
 - Diseño de la Estructura Soporte, sus Fundaciones. Memorias de Calculo.
 - Diseño de instalaciones Eléctricas, instalaciones de Pararrayos e Iluminación. Memorias de Calculo.
 - Diseño de instalaciones electrónicas y de comunicaciones. Memorias de Calculo y calculo de emisión – Mediciones.
 - HyST. Prevención. Mediciones.
 - Responsables: Profesionales matriculados y habilitados en la provincia de Entre Ríos.

Ley 10383-2015 – Reg. Inst. Estructuras Sop. Sist. de Radiocomunicaciones

- **ARTÍCULO 19º**.- MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA. El titular de la estructura está obligado a mantener la misma en perfecto estado de conservación y uso. Asimismo deberá proceder al desmantelamiento de ésta cuando deje de cumplir su función, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, debiendo asumir los costos que devengan de dicha tarea.
- **ARTÍCULO 20º**.- INFORME ANUAL DE MANTENIMIENTO. Los OST deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, en forma anual un informe de mantenimiento de la estructura firmado por profesional matriculado y habilitado al efecto.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE ADHESIÓN A LA LEY DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

FAM - Federación Argentina de Municipios

Código de Buenas Practicas – Año 2010.

- 10.- MODELO DE ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y SUS INFRAESTRUCTURAS
 - MODELO DE ORDENANZA
- 11.- ORDENANZA DE REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES SOBRE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS.
 - a) RECOMENDACIONES A INCLUIR EN LA ORDENANZA FISCAL
 - b) RECOMENDACIONES A INCLUIR EN LA ORDENANZA TARIFARIA

ORDENANZA N° 35619 - 2015 - Concordia – Adhesión Ley Provincial N° 10.383

ORDENANZA N° 35619 - SANCIONADA: 30.11.2015

PROMULGADA: 04.12.2015 - PUBLICADA: 04.12.2015

- ARTICULO 1º Adherir en todos sus términos a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.383/15 y su Decreto Reglamentario N° 3740 del 9 de Octubre de 2015, que tiene por objeto regular las instalaciones de estructuras de soporte de sistema de radiocomunicaciones, antenas o infraestructuras relacionadas para el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.
- ARTÍCULO 2º. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación de la Ley a la que se adhiere en virtud de la presente.
- ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LA MATANZA – Ordenanza TARIFARIA 2016 Nro. 24.265 - 2015

- G- HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE ANTENAS
- ARTICULO 43: Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes.....
- ARTICULO 44: Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos

Boletin_Oficial_757 - TIGRE Ordenanza impositiva

- CAPITULO X - TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISIÓN E INTERNET SATELITAL.
- ARTÍCULO 40:
- A) TASA DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACIÓN
- B) TASA DE VERIFICACIÓN

Modelo de Ordenanza de Adhesión Ley Provincial N° 10.383.

- [Ordenanza de Adhesión](#)

Modelo de Ordenanza de Tasas.

- Ordenanza Tasas.

– Muchas Gracias –

Ing. Alejandro Raúl DACHARY – CIEER – Mat. 41016.